



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 OCT. 2009

VISTO el Expte. N° 0168/06 iniciado por la Srta. Sonia Elizabeth Aguilar mediante el cual solicita la Reválida del Título de Abogada otorgado por la Universidad del Norte de la República del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación del Expediente de referencia ha sido realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521, art. 29°, inciso k).

Que por otra parte es de aplicación el Reglamento de Reválida de Títulos de la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por Ordenanza CS.N° 010/98.

Que por Resolución 009/09 el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho aprueba lo actuado por la Comisión de Reválida, designada al efecto, la que expresa opinión favorable a la petición presentada por la Srta. Sonia Elizabeth Aguilar.

Que habiendo intervenido la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación se aconseja la aprobación del Proyecto de Resolución que obra en el presente Expediente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

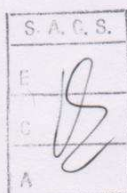
RESUELVE

(En sesión ordinaria del día 21OCT2009)

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la reválida del Título extranjero de Abogada, expedido por la Universidad del Norte de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay solicitada por SONIA ELIZABETH AGUILAR, DNIN° 23.730.417.

Artículo 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°011/2009



LIC. MARIA DEL VALLE CORONEL
Secret. Académica y Post. Grado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA